



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE BURGOS

JVB Juicio verbal 126/2016-n.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante: D/D.<sup>a</sup> Diamare, S.A..

Procurador/a: Sr/Sra. Teresa Martín Raymondi.

Abogado/a: Sr/Sra. Ángel Sergio García Bartolomé.

Demandado: D/D.<sup>a</sup> Galya Valerieva Borisova.

D.<sup>a</sup> Pilar Lafuente Benito, Letrada de la Administración de Justicia, por el presente anuncio:

En el juicio verbal 126/2016, seguido a instancias de Diamare, S.A., contra Galya Valerieva Borisova, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia número 128/2016. –

En la ciudad de Burgos, a 12 de julio de 2016.

Habiendo visto los presentes autos de juicio verbal, seguidos en este Juzgado bajo el número 126/16, seguidos a instancias de Diamare, S.A., representado por la Procuradora señora Martín Raymondi, y dirigido por el Letrado señor García Bartolomé, contra doña Galya Valerieva Borisova, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo. –

Que estimando íntegramente la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales señora Martín Raymondi, en nombre y representación de Diamare, S.A., contra doña Galya Valerieva Borisova, debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar a la parte actora la suma de mil doscientos setenta y cinco euros con cuarenta céntimos (1.275,40 euros), más los intereses legales desde la interpelación judicial, todo ello con expresa condena en costas al demandado.

Notifíquese la presente sentencia en forma legal a las partes, haciéndoles saber que la misma no es susceptible de recurso ordinario alguno.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

E/.

Publicación. – Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la señora Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, doy fe.

Diligencia. – Seguidamente y dentro de las horas de audiencias se hace entrega por S.S.<sup>a</sup> de la anterior sentencia de la que se libra testimonio que se lleva a los autos de su razón, doy fe.

En Burgos, a 16 de septiembre de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia  
(ilegible)